ADENDA No. 1

MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LOS PROCESOS DE INVITACIÓN PRIVADA

PIDAR 101 DE 2026 – COOPERATIVA DEL SUR DEL CAUCA – COSURCA

Proyecto: "Fortalecimiento de la caficultura especial, sostenible, regenerativa y diversa, con articulación social e incluyente en el departamento del Cauca", cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR mediante la Resolución No. 101 del 4 de marzo de 2026.

La Cooperativa del Sur del Cauca – COSURCA, en calidad de organización beneficiaria del PIDAR 101 de 2026, expide la presente Adenda No. 1 para modificar el cronograma de los procesos de invitación privada relacionados a continuación, con el fin de ampliar el plazo para analizar y responder las observaciones recibidas a los términos de referencia.

PROCESOS COMPRENDIDOS

- **TDR #5 – Obra PIDAR 101 Integrador ASPROSI.**
- **TDR #6 – Obra PIDAR 101 Integrador COSURCA.**
- **TDR #7 – Obra PIDAR 101 Integrador FCC.**
- **TDR #8 – Obra PIDAR 101 Integrador ASAGROP.**
- **TDR #9 – Obra PIDAR 101 Integrador ASOAGROTIMBIO.**
- **TDR #10 – Obra PIDAR 101 Integrador ASPROAMUR.**
- **TDR #11 – Obra PIDAR 101 Integrador ASPROSUR.**
- **TDR #12 – Interventoría PIDAR 101 Integrador.**

CONSIDERACIONES

Que COSURCA publicó simultáneamente los términos de referencia correspondientes a los ocho procesos de invitación privada relacionados en este documento, con un cronograma común para la presentación de observaciones, su respuesta y el cierre de las convocatorias.

Que, de acuerdo con el cronograma publicado, el plazo para presentar observaciones venció el 28 de octubre de 2026 a las 2:00 p. m.; la respuesta a las observaciones estaba prevista para el 29 de octubre de 2026 y el cierre de las convocatorias para el 30 de octubre de 2026 a las 4:00 p. m.

Que, dentro del plazo establecido, se recibieron ocho (8) observaciones a los términos de referencia. Su revisión requiere un tiempo adicional que permita analizar cada planteamiento y preparar respuestas claras y fundamentadas, así como determinar si alguna observación da lugar a ajustes en los documentos del proceso.

Que, para que los interesados cuenten con las respuestas y, de ser el caso, con los ajustes correspondientes antes del cierre, resulta necesario modificar el cronograma de los procesos relacionados, incluida la fecha de respuesta a las observaciones y las etapas posteriores que dependan de esta.

Que la presente Adenda No. 1 no modifica por sí mismo el objeto, los requisitos, los criterios de evaluación ni las demás condiciones sustantivas de los términos de referencia. Cualquier cambio adicional se comunicará expresamente por los medios previstos en los documentos de cada proceso.

SE DISPONE

PRIMERO. Modificación del cronograma. Modificar el cronograma de los ocho procesos identificados en este documento, con el propósito de ampliar el plazo para revisar y responder las ocho (8) observaciones recibidas.

SEGUNDO. Cronograma actualizado. Las actividades afectadas se regirán por las fechas que se establezcan en el presente cronograma

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	3 de noviembre de 2026	Correos electrónicos: utt.popayan@adr.gov.co gerencia@cosurca.coop
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	3 de noviembre de 2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL https://www.adr.gov.co . y redes sociales de la Cooperativa Cosurca.
Fecha para la presentación de ofertas y cierre de la convocatoria	4 de noviembre de 2026 hasta las 4:00 pm	Correos electrónicos: utt.popayan@adr.gov.co gerencia@cosurca.coop
Se realizará verificación en listas restrictivas (relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo) y medidas cautelares aquienes ostenten la calidad de beneficiarios y/o titular de proveedores de proyectos PIDAR, sean personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, conforme a los manuales, procedimientos y reglamentos de los Fondos creados por el estado. (Cuando aplique).	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria	Director de la Unidad TécnicaTerritorial
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria	Mesa de evaluación de acuerdo alManual de ejecución PIDAR
Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábil de la evaluación.	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de Solicitud de subsanaciones	Correos electrónicos: utt.popayan@adr.gov.co gerencia@cosurca.coop
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Dos (2) días hábiles siguientes	Mesa de evaluación de acuerdo con elManual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Dia hábil siguiente al término anterior.	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas
Publicación del acta de selección	Dentro de tres (3) días hábilessiguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL https://www.adr.gov.co .
Observaciones al acta de selección deoferente	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a lanotificación por correo electrónico	Correos electrónicos: utt.popayan@adr.gov.co gerencia@cosurca.coop
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los

	siguientes al vencimiento deltérmino anterior.	proponentes

TERCERO. Alcance de la modificación. La modificación se limita al cronograma de los procesos señalados. Los interesados deberán consultar las respuestas y los documentos que se publiquen por los canales establecidos en los términos de referencia. Las demás condiciones que no sean modificadas expresamente permanecen vigentes.

CUARTO. Publicación y comunicación. Publicar la presente Adenda No. 1 en los medios previstos en los términos de referencia y comunicarlo a los interesados por los canales establecidos para cada proceso.

La presente Adenda No. 1 se expide en Timbío, Cauca, a los 29 días del mes de octubre de 2026.

RENÉ AUSECHA CHAUX
Representante Legal
Cooperativa del Sur del Cauca – COSURCA